GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL

Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS | CUENTA Nº 07-0034

AÑO LXVI Nº 5617 | PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) | RÍO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2021.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0878

RÍO GALLEGOS, 21 de Julio de 2021.-

VISTO:
El Expediente MSA-Nº 980.495/21, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que por el actuado de referencia se propicia la incorporación al Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y modificatoria Ley N° 1084, a los agentes detallados en la Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como Personal de Planta Permanente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, a partir del día de la fecha;
Que corresponde, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021, disponer la supresión de las Categorías que revistan en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Obrero, Maestranza y Servicios, para crearlas en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Administrativo y Técnico;
Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 1469/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 25 SLyT-GOB-N° 615/21, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 31;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°: **INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento Administrativo, en los términos previstos por la Ley Nº 813 y su modificatoria Ley Nº 1084, a los agentes detallados en la Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal Planta Permanente, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF:14, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-
Artículo 2°: **DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** dos (2) Categorías: 11 - en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA** dos (2) Categorías 11, en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 14, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto Nº 3720 del Ejercicio 2021.-
Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-
Artículo 4°: **PASE,** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0879

RÍO GALLEGOS, 21 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-N ° 980.894/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ancelma del Carmen **IBAÑEZ** (D.N.I. Nº 29.546.526), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2º Inciso 4º) ratificado por Ley Nº 3693 su Decreto Promulgatorio Nº 0285/20 y prorrogado por Decretos Nº 1072/20 y posteriormente Decreto Nº 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "D" – Grado: IV - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), según acuerdo homologado por Decreto Nº 565/21, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-
FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0880

RÍO GALLEGOS, 21 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-Nº 980.899/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Caterin Elizabeth **SOSA** (D.N.I. Nº 38.575.727), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2º Inciso 4º) ratificado por Ley Nº 3693 su Decreto Promulgatorio Nº 0285/20 y prorrogado por Decretos Nº 1072/20 y posteriormente Decreto Nº 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" – Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), según acuerdo homologado por Decreto Nº 565/21, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-
FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-
DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

_____

DECRETO N° 0881

RÍO GALLEGOS, 21 de Julio de 2021.-
Expediente MSA N° 980.895/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Jesús Alberto **RUEDA** (Clase 1992 - D.N.I. Nº 38.273.661), para cumplir funciones como Enfermero Profesional en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2º Inciso 4º) ratificado por Ley Nº 3693 su Decreto Promulgatorio Nº 0285/20 y prorrogado por Decreto Nº 1072/20 y posteriormente Decreto Nº 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5617 DE 18 PAGINAS

de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, según acuerdo homologado por Decreto Nº 565/21, bajo los términos de la Ley Nº 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes. -

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

_____

DECRETO N° 0882

RÍO GALLEGOS, 21 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-Nº 980.896/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Giselle Erika Rocio **BARROS** (D.N.I. Nº 32.110.034), para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2º Inciso 4º) ratificado por Ley Nº 3693 su Decreto Promulgatorio Nº 0285/20 y prorrogado por Decreto Nº 1072/20 y posteriormente Decreto Nº 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" – Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), según acuerdo homologado por Decreto Nº 565/21, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes. -

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

_____

DECRETO N° 0883

RÍO GALLEGOS, 21 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-Nº 980.813/21.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Profesional – Categoría: 22, a la agente Lorena Natalia **ROJAS** (D.N.I. Nº 33.621.005), quien actualmente revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, con prestación de servicios en la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 14, en los términos previstos por la Ley Nº 813 y su modificatoria Ley Nº 1084.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 12, en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 22, en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Profesional, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente SAF: 14.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúe la adecuación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2021- Ley de Presupuesto Nº 3720.-

_____

DECRETO N° 0884

RÍO GALLEGOS, 21 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-Nº 980.891/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Karina Soledad **ANTINAO** (D.N.I. Nº 39.205.422), para cumplir funciones como Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes. -

_____

DECRETO N° 0885

RÍO GALLEGOS, 21 de Julio de 2021.-
Expediente MSA N° 980.440/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a las agentes detallados en la Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal Planta Permanente, en el Hospital Distrital de Río Turbio dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaria de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURIDICCIÓN : Ministerio de Salud y Ambiente –SAF:143 (Hospital de Río Turbio).-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10 y una (1) Categoría: 11- en el Agrupamiento Presupuestario : Personal Obrero , Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 10 y una (1) 11, en el Agrupamiento Presupuestario : Personal Administrativo y Técnico, en la JURIDICCIÓN : Ministerio de Salud y Ambiente - SAF:143 (Hospital de Río Turbio), de acuerdo a las facultades por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

_____

DECRETO N° 0886

RÍO GALLEGOS, 22 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-Nº 980.890/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gloria Beatriz **ORTIZ** (D.N.I. Nº 32.817.371), para cumplir funciones como Agente Sanitario en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, según acuerdo homologado por Decreto Nº 565/21, bajo los términos de la Ley Nº 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes. -

_____

DECRETO N° 0887

RÍO GALLEGOS,22 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-Nº 980.892/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvana Daniela **ERAZO** (D.N.I. Nº 32.086.269) para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: "B – Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes. -

_____

DECRETO N° 0888

RÍO GALLEGOS, 22 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-Nº 980.898/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Lorena Paola **QUINTANA** (D.N.I. Nº 35.121.800), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2º Inciso 4º) ratificado por Ley Nº 3693 su Decreto Promulgatorio Nº 0285/20 y prorrogado por Decretos Nº 1072/20 y posteriormente Decreto Nº 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "D" – Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5617 DE 18 PAGINAS

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 185
PROYECTO Nº 021/2021
SANCIONADO 18/11/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación de la Doctora María Alejandra **VILA - DNI Nº 28.128.790** en el cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 185/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

_____

RESOLUCIÓN N° 186
PROYECTO Nº 616/2021
SANCIONADO 18/11/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- REITERAR el pedido realizado mediante Resolución N° 117/2021, con la que este Cuerpo solicitara a la empresa pública Integración Energética Argentina S.A. (IEASA), informe sobre el estado de situación de la obra de construcción de las Represas denominadas "Presidente Dr. Néstor Carlos KIRCHNER" y "Gobernador Jorge CEPERNIC", detallando en el mismo el porcentaje de avance de las obras, la situación del financiamiento del proyecto, los avances del Plan de Gestión Ambiental, la cantidad de mano de obra ocupada, la proyección anual por el periodo 2021 y el cronograma de obra establecido hasta la finalización del proyecto.-

Artículo 2º.- SOLICITAR que dicha información sea remitida a esta Honorable Cámara de Diputados en un plazo no mayor a treinta (30) días de notificada la presente.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 186/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 187
PROYECTO Nº 652/2021
SANCIONADO 18/11/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Provincial la edición de la **"X Jornadas Hospitalarias"** a realizarse del 23 al 26 de Noviembre del corriente año en el auditórium del Hospital Zonal "Padre Pedro TARDIVO" y en el Centro Cultural "Cacho Camino".-

Artículo 2º.- REMITIR copia de la presente, al Hospital Zonal de Caleta Olivia "Padre Pedro TARDIVO".-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 187/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

_____

RESOLUCIÓN N° 188
PROYECTO Nº 653/2021
SANCIONADO 18/11/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- DECLARAR Su Beneplácito por la decisión adoptada a través del Decreto Nacional N° 754/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, que establece cambios en la escala de alícuotas con el objetivo de "promover la exportación" de productos de merluza común, langostino y calamar en presentaciones "para el consumo final que sean elaborados mediante procesos que se completan enteramente en la República Argentina".

Esta es otra medida adoptada por el Gobierno Nacional en favor del trabajo, el comercio y la producción.-

Artículo 2º.- ENVIAR copia de la presente a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación y a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 188/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 189
PROYECTO Nº 654/2021
SANCIONADO 18/11/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- FELICITAR a la ciudad de Caleta Olivia por el 120° Aniversario de su fundación, que tuviera lugar el día 20 de Noviembre de 1901.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Municipalidad de la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 189/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

_____

RESOLUCIÓN N° 190
PROYECTO Nº 657/2021
SANCIONADO 18/11/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Provincial y Cultural, la 37° Edición del **"Festival Infantil Folklórico Patagónico Cañadón León"**, a llevarse a cabo los días 19 y 20 de Noviembre del año 2021, en la localidad de Gobernador Gregores provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- ENVIAR copia de la presente, a la Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Santa Cruz, al Departamento Ejecutivo Municipal y Dirección de Cultura de la Municipalidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 190/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

_____

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 116
PROYECTO N° 656/2021
SANCIONADO 18/11/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

SU ADHESIÓN a la conmemoración del "**Día de la Soberanía Nacional**" a celebrarse el 20 de Noviembre

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5617 DE 18 PAGINAS

de 2021.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido**, ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 116/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

_____

DECLARACIÓN N° 117
PROYECTO N° 662/2021
SANCIONADO 18/11/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

RECONOCER y **FELICITAR** al Licenciado en Kinesiología y Fisiatra Emilio **PITTAVINO**, integrante de la Selección Argentina de Futsal que en el mes de Octubre se consagró subcampeona en el mundial que se realizó en Lituania.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido**, ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 117/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

_____

DECLARACIÓN N° 118
PROYECTO N° 664/2021
SANCIONADO 18/11/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

RECONOCER y **FELICITAR** a la bailarina profesional de danzas árabes Gisselle Stefany **VELAZQUEZ**, de la localidad de Puerto San Julián. La misma supo conquistar a públicos nacionales e internacionales, en los cuales ha deleitado con su elegante disciplina artística, representando no solo a esta comunidad sino también a la provincia de Santa Cruz.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido**, ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 118/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

_____

DECLARACIÓN N° 119
PROYECTO N° 665/2021
SANCIONADO 18/11/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

RECONOCER y **FELICITAR** por su trayectoria a la profesora de Danzas Nativas, Proyección y Folklore, señora Andrea Esther **TAPIA**, de la localidad de Puerto San Julián. Su entrega y aporte artístico por esta danza típica argentina a través de toda su vida, ha mantenido vivas nuestras raíces, costumbres y tradiciones, afianzando nuestra identidad cultural.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido**, ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 119/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

_____

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 025

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2021.-
Expediente N° 494.831/CAP/2021.

RATIFICAR, en todos sus términos el Convenio de Comodato entre el Consejo Agrario Provincial representado por su Presidente Dr. Javier de URQUIZA y la Administración de Parques Nacionales representado por el Presidente del Directorio señor Lautaro Eduardo ERRATCHU.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

_____

ACUERDO N° 026

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2021.
Expediente N° 494.832/CAP/2021.-

RATIFICAR, en todos sus términos el Convenio de Comodato entre el Consejo Agrario Provincial representado por su Presidente Dr. Javier de URQUIZA y la Administración de Parques Nacionales representado por el Presidente del Directorio señor Lautaro Eduardo ERRATCHU.

Dr. JAVIER M.DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

_____

ACUERDO N° 027

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2021.-
Expediente N° 494.825/CAP/2021.-

RATIFICAR, en todos sus términos el Convenio Marco de Modalidad y Colaboración entre el Consejo Agrario Provincial representado por su Presidente Dr. Javier de URQUIZA (DNI: 7.851.190) y la Municipalidad de El Chaltén representado por el Intendente municipal señor Néstor TICO (DNI: 24.403.002).

Dr. JAVIER M.DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

_____

ACUERDO N° 028

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2021.-
Expediente N° 488.272/CAP/2011.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo Nº 115 de fecha 13 de Diciembre de 2012, a favor del señor Martín Enrique VIOLA, D.N.I. Nº 28.360.890, sobre la superficie de SEISCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (604,86m2) ubicada en la Parcela Nº 10 de la Manzana Nº 30 del pueblo Cañadón Seco de esta provincia y se declaran las mismas FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, en el marco de la Ley Nº 63 y Nº 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

_____

ACUERDO N° 029

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2021.-
Expediente N° 489.825/2013.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley Nº 63 y Nº 1009, al adjudicatario señor Jorge Emilio DIMOPULOS D.N.I. Nº M8.355.371, sobre la superficie de VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (20.525,10 $m^{2)}$, ubicada en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5617 DE 18 PAGINAS

la totalidad de la Manzana Nº 69 del pueblo Fitz Roy de la provincia de Santa Cruz;

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

_____

ACUERDO N° 030

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2021.-

Expediente Nº 491.941/2017 .-

MODIFICASE el Artículo 1º del Acuerdo Nº 083 de fecha 4 de Diciembre de 2019, en relación a la ubicación de la tierra adjudicada al señor Néstor Florindo BERRA D.N.I. Nº 30.360.506, debiéndose leer: "ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE….ubicada en la Parcela Nº 4 - Manzana Nº 15…"

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

_____

DISPOSICIONES M.P.C. e I.

DISPOSICIÓN N° 038

RÍO GALLEGOS,10 de Junio de 2021.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-Nº 445.361/21; y
CONSIDERANDO:
Que por Nota N° 24/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Diego **CHAUKE,** oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente permiso, el día 6 de Marzo de 2021, en el establecimiento ganadero "Lago del Desierto", paraje denominado "Pozones" curso de agua "Río de las Vueltas";
Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 Decreto 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 429/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 24/SEPyA/21 al señor Diego **CHAUKE** (Clase 1980 - D.N.I. Nº 29.187.875) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al señor Diego **CHAUKE** (Clase 1980 - D.N.I. Nº 29.187.875), con multa de **PESOS ONCE MIL ($ 11.000,00) -**10 módulos **-** (por pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Diego **CHAUKE** (Clase 1980 - D.N.I. Nº 29.187.875)**,** en su domicilio de calle Los Charitos N° 44 de la localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83 .-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO
Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

_____

DISPOSICIÓN N° 044

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2021.-

V I S T O :
El Expediente: MPCI-N° 445. 358/21; y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 12 de Marzo de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Gustavo **LÓPEZ**, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje o pozón denominado "Pozón de los Salmones", curso de agua "río Toro".-
Que labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Disposición N° 205/SPyAP/16;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Gustavo **LÓPEZ** (Clase 1995 - D.N.I. N° 37.684.479) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 12 de Marzo del año 2021, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actante agente Jackeline **MENDOZA**..

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor Gustavo **LÓPEZ** (Clase 1995 - D.N.I. N° 37.684.479), en su domicilio de Gobernador Moyano N° 1270 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO
Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 076

RÍO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2021.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-Nº 448.502/21; y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 08 de Septiembre de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Ramón **SILVEIRA**, pescando sin el correspondiente permiso en época de veda y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje o pozón denominado "La Toma", en el curso de agua "río Gallegos";
Que labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Disposición N° 205/SPyAP/16;
Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1º.- INICIAR el sumario administrativo al señor Ramón **SILVEIRA** (Clase 1980 -D.N.I. Nº 27.800.469) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 (pescar sin permiso), 1.2 (pescar en época de veda) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 08 de Septiembre de 2021, por lo expuesto en los considerandos. -

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**. -

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Ramón **SILVEIRA**, en el domicilio de Arturo Illia N° 2363 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO
Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

_____

DISPOSICIÓN N° 080

RÍO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2021.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-Nº 448.410/21; y
CONSIDERANDO:
Que por Disposición Nota-N° 38/SUMARIOS/SEPyP/21, se inició sumario administrativo al señor Hugo Alberto **ALONSO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda, el día 03 de Septiembre de 2021 en el establecimiento ganadero "Palermo Aike" paraje denominado "La Toma", en el curso de agua "río Gallegos";
Que notificado fehacientemente de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, presenta descargo en tiempo y forma;
Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, se dicta la presente;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5617 DE 18 PAGINAS

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 721/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1º.-CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota-N° 38/SUMARIOS/SEPyP/21 al señor Hugo Alberto ALONSO (Clase 1977 - D.N.I. Nº 25.860.007) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2º.-SANCIONAR al señor Hugo Alberto **ALONSO**, con multa de **PESOS VEINTIDOS MIL ($ 22.000,00)** - 20 módulos- (por pescar en época de veda), falta tipificada en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.2 del Decreto N° 195/83.-

3º.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Hugo Alberto **ALONSO**, en su domicilio sito en calle Cacique Yatel N° 1196 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO
Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

_____

DISPOSICIÓN N° 084

RÍO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2021.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-Nº 445.358/21; y
CONSIDERANDO:
Que por Disposición SCP-N° 44/21, se inició sumario administrativo al señor Gustavo **LOPEZ,** oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 12 de Marzo de 2021 en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto" paraje denominado "Pozón de los Salmones", en el curso de agua "río Toro";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se los tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 717/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 44/21 al señor Gustavo **LOPEZ** (Clase 1995 -D.N.I. Nº 37.684.479) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2º.- SANCIONAR al señor Gustavo **LOPEZ,** con multa de **PESOS ONCE MIL ($ 11.000,00) -**10 módulos- (por pescar sin permiso), más multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS ($ 5.500,00) -** 5 módulos **-** (por pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3º.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Gustavo **LOPEZ**, en su domicilio sito en calle Gobernador Moyano N° 1270 de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO
Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

_____

DISPOSICIÓN N° 096

RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2021.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-Nº 442.095/19; y
CONSIDERANDO:
Que por Disposición N° 033/SCP/20, se inició sumario administrativo al señor Oscar Fernando **CRISTORI**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, el día 22 de Noviembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike" paraje denominado "Palermo Aike", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 865/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1º.-CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 033/SCP/20 al señor Oscar Fernando CRISTORI (Clase 1980 -D.N.I. Nº 28.156.147) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2º.- SANCIONAR al señor Oscar Fernando CRISTORI, con multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS ($ 7.600,00)** -10 módulos - (por pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Oscar Fernando **CRISTORI** mediante BOLETIN OFICIAL, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO
Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

_____

DISPOSICIÓN N° 097

RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2021

V I S T O :
El Expediente MPCI-Nº 443.060/20; y
CONSIDERANDO:
Que por Disposición N° 034/SCP/20, se inició sumario administrativo al señor Mario Héctor **GONZALEZ,** oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, el día 29 de febrero de 2020, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto" paraje denominado "Pozón de los Salmones", en el curso de agua "río Toro";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 868/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E:

1º.-CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 034/SCP/20 al señor Mario Héctor GONZALEZ (Clase 1992 - D.N.I. Nº 37.043.887) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2º.-SANCIONAR al señor Mario Héctor GONZALEZ, con multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS**
($ 3.800,00) -5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57°, inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Mario Héctor **GONZALEZ**, mediante BOLETIN OFICIAL, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5617 DE 18 PAGINAS

Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. –

M. LUCRECIA BRAVO
Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN I.P.G.

DISPOSICIÓN N° 02

RÍO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2021.-

VISTO:
El Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Noviembre de 2021; la Ley 3144, su Decreto reglamentario Nº 869/2018, y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 5 de la ley 3144 establece que el Consejo de Representantes sesionará todos los años en reunión ordinaria para evaluar y aprobar el presupuesto anual, la memoria y balance del Instituto de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz y para nombrar al síndico y a la Auditoría Externa del Instituto;

Que la convocatoria a la Asamblea Ordinaria fue publicada en el Boletín Oficial N° 5608 del día 2 de Noviembre de 2021;

Que en el día y hora señalada y en la modalidad establecida en la convocatoria se reunieron de manera presencial y por video-conferencia los Integrantes del Consejo de Representantes del Instituto de Promoción de la Ganadería, alcanzándose holgadamente el quórum necesario para sesionar conforme a lo normado por el artículo 5 del Decreto 869/2018;

Que siguiendo con el orden del día, se aprobó la designación del Síndico, y del Auditor; la memoria y los estados contables para el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2021, el presupuesto elevado por el Comité Ejecutivo en los términos del art 16 del Decreto P.E. 869/18 y el presupuesto de gastos de funcionamiento del período 2021-2022;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 11 incisos a) y b) de la ley 3144, los índices porcentuales a aplicar en las contribuciones obligatorias quedan establecidos en equivalente a la suma en pesos de cincuenta céntimos por ciento (0,50%) del valor por cada kilogramo de lana y/o fibra y por cada kilogramo carne de cualquier especie animal faenado y/o procesado;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 5 del Decreto P.E. 869/18 el índice porcentual fijado deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y que sin perjuicio de ello, el instituto lo comunicará de forma fehaciente a los agentes de retención;

Que obra Dictamen Legal Nº 37/2021 en las presentes actuaciones de fecha 20 de Noviembre de 2021.

POR ELLO:

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE LA GANADERÍA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E :

Artículo 1º.- DÉJASE ESTABLECIDO el canon de retención establecido por la Asamblea de Representantes del 19 de Noviembre de 2021, que fue fijado en el equivalente en pesos de cincuenta céntimos por ciento (0,50%) del valor por cada kilogramo de lana y/o fibra y por cada kilogramo carne de cualquier especie animal faenado y/o procesado, el cual tendrá vigencia hasta la próxima Asamblea Ordinaria del Consejo de Representantes,

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE a los agentes de retención que integran la nómina aprobada por el artículo 1 de la Disposición N° 01/2021 y a todos aquellos que integren el Registro de Agentes de Retención.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE a través del sitio web del Instituto (http://ipgsantacruz.org.ar/), publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, cumplido y archívese.

MIGUEL O'BYRNE
Presidente
IPG

EDICTOS

E D I C T O

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo de la Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy - Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. WIEHOFF WULF LINART, D.N.I. Nro. 14.098.155, y la Sra. BERNARDITA CÁRCAMO CÁRCAMO, D.N.I. Nro. 18.901.720**,** para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados: "**WIEHOFF WULF LINART Y CÁRCAMO CÁRCAMO BERNARDITA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. Nro. 20394/2021**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictospor tres (3) días en el Boletín Oficial y en el "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Bersanelli Marcelo Hugo - Juez, Secretaría a mi cargo, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. SILVIO MARCELO PAEZ, DNI N° 24.929.475, bajo apercibimiento de ley (art 683 CPCyC), a fin de que tomen intervención que les corresponda en autos caratulados**: "PAEZ SILVIO MARCELO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29207/2021.**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral" de la localidad de Río Gallegos.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nº Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"GARCIA CARLOS OMAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. Nº 21070/2021**, cita a herederos y acreedores del causante GARCIA CARLOS OMAR D.N.I. N° 14.098.068, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.

RÍO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2021.-

MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE
Juez

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nº Uno, a cargo del Dra. Anahí Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Gustavo Muñoz, sito en Av. San Martín 888, Puerto San Julián, en los autos caratulados **"FRASCH MARIANA ANDREA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. Nº 13044/2021"**, cita a herederos y acreedores de la causante FRASCH MARIANA ANDREA D.N.I. N° 24.125.108, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 24 de Septiembre de 2021.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER
Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Silvana A. Rimolo, sito en calle España N° 644 Cmte. Luis Piedra Buena, en los autos caratulados **"DELGADO MARIA OFELIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. Nº 1498/2021;** cita a herederos y acreedores de la causante DELGADO MARIA OFELIA D.N.I. N° 11.894.656, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 22 de Octubre de 2021.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"CECCO RAMONA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 28.889/19;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cecco Ramona Beatriz, DNI: 6.233.403, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial. -

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-1

EDICTO N° 072/21

Por disposición de S.S. la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, con asiento en calle Tte. De Navío Agustín del Castillo Nº 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **"PÉREZ AGUILAR HERMINIA Y AGUILAR MUÑOZ PEDRO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° P-7840/21".** Se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. PÉREZ AGUILAR HERMINIA (DNI N° 92.337.048) y AGUILAR MUÑOZ PEDRO SEGUNDO (DNI N° 18.672.304) para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683º del CPCyC), que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan..-

RÍO TURBIO, 25 de Octubre de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P-1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5617 DE 18 PAGINAS

E D I C T O

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. ALDO NERIO CORTES LUNA, D.N.I. Nro. M7.819.776 , para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados **"CORTES ALDO NERIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nro. 20439/21**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

_____

EDICTO N° 223/21
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo Nº 27** del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **286 Has 66ª 54ca.,** siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.841.500,00 Y: 2.386.550,00 B.X: 4.841.500,00 Y: 2.391.484,00 C.X: 4.840.338,00 Y: 2.391.484,00.-** Se encuentra dentro de los **LOTES Nº 64-65, SECCIÓN: "I", Departamento LAGO BUENOS AIRES, Ubicación: Colonia Leandro N. Alem de la Provincia de Santa Cruz.- Estancias: "DON PANCHO" y "AGUAS VIVAS".-** Se tramita bajo Expediente Nº **440.733/MSC/19;** Denominación: **"VERANO**".- **PUBLÍQUESE.- Fdo. GERARDO TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

_____

E D I C T O

"El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nº Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio Nº 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante DAVID ANDRADE ANDRADE D.N.I. Nº 92.892.235, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ANDRADE Y ANDRADE DAVID S/ Sucesión Ab - Intestato", EXPTE. Nº 20266/21**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Noviembre de 2021.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-2

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. NORA LABRIN CÁRCAMO D.N.I. Nro. 18.733.535**,** para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"LABRIN CÁRCAMO NORA S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. Nro. 20.320/2021,** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.

RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P-2

_____

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy Casas N° 3- Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Morales Javier, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados **"BAHAMONDE JOSÉ AGUSTÍN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 19.726/19;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: BAHAMONDE JOSÉ AGUSTÍN D.N.I. 92.393.085, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P-2

_____

EDICTO Nº 190/21
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo Nº 27 del Código de Minería.- **TITULAR: ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES AGAE:** Encierra una superficie total de **5.999Has. 39a. 20ca**., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.667.020,00 **Y:** 2.576.229,00 **B.X:** 4.667.020,00 **Y:** 2.580.173,00 **C.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.580.173,00 **D.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.571.229,00 **E.X:** 4.659.020,00 **Y:** 2.571.229,00 **F.X:** 4.659.020,00 **Y:** 2.576.229,00. - Se encuentra dentro de los **LOTES: Nº 23-24-06-01, FRACCIÓN: A-B-C, SECCIÓN V, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predio de las Estancias: **"SANTA MARIA" (MAT. 753 Tº 40 Fº 81 FINCA 11295), "BELLA VISTA" (MAT. 861 Tº 39 Fº 171 FINCA 674), "EL ARBOL" (MAT. 1619). -** Se tramita bajo Expediente Nº **435.790/AGAE/16**, denominado: **"TOBA 3**".- **PUBLÍQUESE.-Fdo. GERARDO TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directoa Pcial de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

_____

EDICTO Nº 201/21
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por **dos (2) veces** *en el espacio de* **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo Nº 27** del **Código de Minería**.- **TITULAR: "YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A." - UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **4.895 Has. 58a. 00ca**., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.752.212,00 **Y:** 2.395.600,00 **B.X:** 4.752.212,00 **Y:** 2.398.450,00 **C.X:** 4.745.500,00 **Y:** 2.398.450,00 **D.X:** 4.745.500,00 **Y:** 2.389.344,00 **E.X:** 4.749.200,00 **Y:** 2.389.344,00 **F.X:** 4.749.200,00 **Y:** 2.390.462,00 **G.X:** 4.750.500,00 **Y:** 2.390.462,00 **H.X:** 4.750.500,00 **Y:** 2.395.600,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES Nº 05-06 FRACCIÓN: C, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI- Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz,** dicha Solicitud comprende los predios de las estancias **"LA LITA" "LAGUNA BLANCA" (MAT. 969 T. 38 F. 112 FINCA 10974) "RESERVA POLICIA"** Se tramita bajo Expediente Nº **438.259/YP/18, denominación: "DON ADAMO IV".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

_____

EDICTO Nº 203/21
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo Nº 27 del Código de Minería.- **TITULAR: ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.:** Encierra una superficie total de **2.612 Has.49a. 00ca.,** siendo las coordenadas las siguientes: **A.X**: 4.654.700,00 **Y:** 2.522.585,06 **B.X:** 4.654.700,00 **Y:** 2.529.100,00 **C.X:** 4.650.690,00 **Y:** 2.529.100,00 **D.X:** 4.650.690,00 **Y:** 2.522.585,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: Nº 01-02, FRACCIÓN: B, DEPARTAMENTO: MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz; en predio de las Estancias: "**SAN JUAN" (MAT. 2198 VI)," MONSERRAT" (Tº 42 Fº 138 FINCA. 11586).** Se tramita bajo Expediente Nº **423.296/MORA/10**, denominado: **"CERRO EL UNO 03".- PUBLÍQUESE.-** Fdo. GERARDO TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz.

P-1

_____

EDICTO N° 222/21
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo Nº 27** del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA MINAMALÚ S.A. UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **3.973 Has 00a 00ca.,** Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.640.000,00 Y: 2.515.800,00 B.X: 4.640.000,00 Y: 2.518.700,00 C.X: 4.635.800,00 Y: 2.518.700,00 D.X: 4.635.800,00 Y: 2.523.000,00 E.X: 4.630.000,00 Y: 2.523.000,00 F.X: 4.630.000,00 Y: 2.518.700,00 G.X: 4.634.900,00 Y: 2.518.700,00**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5617 DE 18 PAGINAS

H.X: 4.634.900,00 Y: 2.515.800,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES Nº 01-12, FRACCIÓN: "B", Departamento DESEADO - MAGALLANES, Ubicación: ZONA SAN JULIAN de la Provincia de Santa Cruz.- Estancias: "SAN JUAN" y "EL CEIBO".-** Se tramita bajo Expediente Nº **439.619/MM/18; Denominación: "ROJIZO**".- **PUBLÍQUESE.- Fdo. GERARDO TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis Alfredo MARELLI, DNI N° 7.949. 797, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"MARELLI Luis Alfredo S/SUCESIÓN AB- INTESTATO" (EXPTE. M-13.090/2021).**

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Noviembre de 2021.-

Dra. MARINA S. COSTAS
Secretaria

P-2

E D I C T O

La Escribana Gabriela Alejandra Fernández, Notaria titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **"REVESTIMIENTOS MAYCA S.R.L."** por Escritura Pública número cuatrocientos sesenta y cuatro de fecha 05-11-2021. **SOCIOS**: **Oscar Mauricio IBARRA**, argentino, nacido el 26-11-1963, DNI 16.461.067, CUIL 20-16461067-6, empresario, divorciado; **Elizabeth Alba LENCINA**, argentina, nacida el 11-11-1971, DNI 35.658.524, CUIL 27-35658524-6, empresaria, soltera, domiciliados en Pico Truncado, Santa Cruz. **SEDE SOCIAL**: calle 13 de Diciembre Nº 845 Pico Truncado, Santa Cruz. **PLAZO DE DURACIÓN:** noventa y nueve años .**CAPITAL SOCIAL**: Pesos un millón ($1.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas partes de PESOS CIEN ($100.-) cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: la socia Elizabeth Alba Lencina suscribe ocho mil (8.000.-) cuotas partes de $100 cada una, o sea la suma de pesos ochocientos mil ($800.000.-) que representan el 80% del Capital Social y el socio Oscar Mauricio IBARRA suscribe dos mil (2.000) cuotas partes de $ 100 cada una, o sea la suma de pesos doscientos mil (200.000.-) que representan el 20% del Capital Social. Los aportes se integran en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el 25% en este acto y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años. **OBJETO**: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a)la Construcción de viviendas, locales, edificios, estructuras metálicas, en madera, de hormigón u otros materiales; obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. b) la fabricación, elaboración, transformación e industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos destinados a la construcción de edificios para vivienda, comercio y/o industria. c) el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculada directa o indirectamente a la construcción. d) el proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de todo tipo de estructuras destinadas a la construcción, remodelación, ampliación de todo tipo de viviendas. e) la venta, producción, fabricación, transformación ,importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, elementos o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionadas con sus actividades. f) el servicio de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas, nacionales, provinciales, y municipales y organismos descentralizados, y todo otro ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del número de Gerentes que determine la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, los que podrán o no, ser socios.- Durarán en sus cargos dos años pudiendo ser reelectos.- Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia**.- GERENTES:** Se designa gerente al señor **MAURO IBARRA,** argentino, nacido el 23-10-1990, DNI 34.807.669, soltero, con domicilio en Pico Truncado**. CIERRE DEL EJERCICIO:** El 31 de MARZO de cada año.- Pico Truncado,25 de Noviembre de 2021 .- Escribana Gabriela Alejandra Fernández.-

GABRIELA A. FERNÁNDEZ
Escribana
Registro N° 34
Santa Cruz

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nº UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. MARTINEZ RICARDO FERNANDO DNI N° 24.125.127 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 inc. 2 del C.P.C y C) en los autos: "**MARTINEZ RICARDO FERNANDO S SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° 21218/21**. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nº UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. MANSILLA ARGENTINA, DNI N° (F 5.685.526) a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 inc. 2 del C.P.C y C) en los autos: "**MANSILLA ARGENTINA S/ SUCESIÓN"- Expte N° 21241/21**. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nº UNO a cargo del Dr. Javier O. Morales por subrogancia legal, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. CLAUDIA CARINA GIMENEZ DNI N° 27.098.747 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 inc. 2 del C.P.C. y C.) en los autos: "GIMENEZ CLAUDIA CARINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"- Expte N° 21217/21. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2021.-

JAVIER O. MORALES
Secretario
A/C Por Subrogancia Legal

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nº UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. Verónica Anahí Díaz, D.N.I 28.114.051, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 inc. 2 del C.P.C y C) en los autos "**VERONICA ANAHI DIAZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 20521/19**. Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P-3

AVISO DE LEY-19550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que: con fecha 4 de Noviembre de 2021, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas y por acta de asamblea, se procedió a efectuar cesión de cuotas, modificación de estatuto, designación de gerente y modificación de sede social de la empresa que gira en plaza bajo el nombre de **EL CHOIQUE TRANSPORTES SRL**, que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Cesión de Cuotas sociales: Por instrumento privado con las firmas debidamente certificadas bajo Acta 126 Libro 33 a cargo de la escribana Gabriela Lorena LEVIN, titular del Registro N° 575 de Capital Federal; la señora Graciela del Carmen FUENTES DNI N° 14.111.485 en su calidad de titular de la cantidad de 600 cuotas y Herial Nelson ANGELETTI, DNI N° 16.479.948, en su calidad de titular de la cantidad de 200 cuotas; las cedieron y transfirieron a NRG ARGENTINA S.A. en la cantidad de 784 cuotas sociales; y a NRG TRANSPORTE S.A. en la cantidad de 16 cuotas. El capital social queda conformado de la siguiente manera: A) NRG ARGENTINA S.A. titular de Setecientas ochenta y cuatro (784) cuotas sociales de Pesos cien ($100) valor nominal y un voto cada cuota; y NRG TRANSPORTE S.A. titular de dieciséis (16) cuotas sociales de Pesos cien ($100) valor nominal y un voto cada cuota. B) Modificación de Sede social: con fecha 8 de Septiembre del año 2021 los socios decidieron por medio de Acta de reunión de socios modificar la sede social. Por unanimidad los socios resolvieron cambiar la sede social a la calle Monseñor Fagnano N° 2100 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. C) Reformar el estatuto en su cláusula Quinta: con fecha 4 de Noviembre del año 2021 los socios decidieron por medio de Acta de reunión de socios modificar el artículo quinto que quedará redactado de acuerdo al siguiente detalle: "ARTICULO QUINTO: La administración legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de duración de la Sociedad o hasta su reemplazo por re-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5617 DE 18 PAGINAS

moción o renuncia. Se podrá designar suplentes en igual o menor número. Los Gerentes tendrán las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantías, la presentación de licitaciones públicas y privadas, operar con todos los bancos oficiales y privados, otorgamiento de poderes, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y el 9 del Decreto Ley 5965/63, dejando constancia de que la enumeración no es limitativa ni taxativa". D) Designación de nuevo Gerente: con fecha 4 de Noviembre del año 2021 los socios decidieron por medio de Acta de reunión de socios designar al Sr. Oscar César Darío Güercio para el cargo de Gerente de la sociedad y al Sr. Damián Strier Gerente suplente.

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro Nº 50

P-1

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaria N° 1 a mi cargo, se CITA a los herederos y acreedores de la Sra. Susana TORRES, DNI N° 11.150.262, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: "**TORRES SUSANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 29.322/2021**. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, de Noviembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P-3

E D I C T O

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 16/12/2021 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran, los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 13, 14 y 15 de Diciembre de 10 a 13 y 14 a 16hs.: VALENCIA MIRTA GRACIELA; FIAT Grand Siena Attractive 1.4 8V/2017; Dominio AA892WF; Base $ 730.000 - MONTI IRIS IRENE; FIAT Punto Attractive 1.4 8V/2017; Dominio AB486DI; Base $ 700.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página **www.radatti.com.ar.** En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 17/12 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 24/11/21.

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

P-1

EDICTO Nº 212/21
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo Nº 27** del **Código de Minería**.- **TITULAR: "EXCARB S.A" - UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **9.679 Has. 75a. 79ca**., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.704.600,00 **Y:** 2.420.750,00 **B.X:** 4.704.600,00 **Y:** 2.431.000,00 **C.X:** 4.702.900,00 **Y:** 2.431.000,00 **D.X:** 4.702.900,00 **Y:** 2.428.400,00 **E.X:** 4.697.250,00 **Y:** 2.428.400,00 **F.X:** 4.697.250,00 **Y**: 2.425.000,00 **G.X:** 4.694.906,00 **Y:** 2.425.000,00 **H.X:** 4.694.906,00 **Y:** 2.415.799,00 **I.X:** 4.698.685,00 **Y:** 2.415.799,00 **J.X:** 4.698.685,00 **Y:** 2.417.800,00 **K.X:** 4.701.220,00 **Y:** 2.417.800,00 **L.X:** 4.701.220,00 **Y:** 2.420.750,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES Nº 02, 03, 04, 07, 08,09 FRACCIÓN: "B", DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz**, **UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA** dicha Solicitud comprende los predios de las estancias **"SAN VICENTE" (MAT.17), "FECHA NEGRA" (MAT.2122), "EL FENIX" (MAT.1103 T.41 F.148), "ENRIQUETA" (MAT.37 T.40 F.220 FINCA.11319).-** Se tramita bajo Expediente Nº 440.580/E/19, DENOMINACIÓN: "LAS LAJAS I".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO Nº 213/21
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo Nº 27** *del* **Código de Minería**.- **TITULAR: "EXCARB S.A"** Encierra una superficie total de 10.000 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.704.583,03 **Y:** 2.431.000,00 **B.X:** 4.704.583,03 **Y:** 2.443.848,46 **C.X:** 4.696.800,00 **Y:** 2.443.848,46 **D.X:** 4.696.800,00 **Y:** 2.431.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES Nº 04, 05, 09, 10 FRACCIÓN: "B", DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias **"SAN VICENTE" (MAT.17), "FLECHA NEGRA" (MAT.2122),"EL FENIX" (MAT.1103 T.41 F.148), "ENRIQUETA" (Mat.37 T.40 F.220 Finca.11319).-** Se tramita bajo Expediente Nº 440.581/E/19, DEMONINACION: "LAS LAJAS II".- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO Nº 214/21
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo Nº 27** *del* **Código de Minería**.- **TITULAR: "EXCARB S.A"** Encierra una superficie total de **9.987 Has. 11a. 23ca**., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.686.000,00 **Y:** 2.426.646,47 **B.X:** 4.686.000,00 **Y:** 2.427.450,00 **C.X:** 4.684.950,00 **Y:** 2.427.450,00 **D.X:** 4.684.950,00 **Y:** 2.428.330,00 **E.X:** 4.683.220,00 **Y:** 2.428.330,00 **F.X:** 4.683.220,00 **Y**: 2.429.450,00 **G.X:** 4.682.250,00 **Y:** 2.429.450,00 **H.X:** 4.682.250,00 **Y:** 2.435.000,00 **I.X:** 4.683.000,00 **Y:** 2.435.000,00 **J.X:** 4.683.000,00 **Y:** 2.439.500,00 **K.X:** 4.683.500,00 **Y:** 2.439.500,00 **L.X:** 4.683.500,00 **Y:** 2.442.510,76 **M.X:** 4.680.212,00 **Y:** 2.442.510,76 **N.X:** 4.680.212,00 **Y:** 2.445.300,00 **O.X:** 4.676.450,00 **Y:** 2.445.300,00 **P.X:** 4.676.450,00 **Y:** 2.431.974,00 **Q.X:** 4.679.500,00 **Y:** 2.431.974,00 **R.X:** 4.679.500,00 **Y:** 2.426.646,47.- Se encuentra dentro de los **LOTES Nº 13, 14, 15, 19, 20, FRACCIÓN: "B", DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias **"SIERRA MORENA" (MAT. 2193 T.54 F.48 FINCA. 13106), "ENRIQUETA" (MAT. 37 T. 40 F.220 FINCA. 11319), "LA ARGONESA" (MAT.235 T.44 F.18 FINCA.11745).-** Se tramita bajo Expediente **Nº 440.582/E/19**, **DENOMINACION: "TEJEDOR**".- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 218/21
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo Nº 27** del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA DEL SOL S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de **7.245 Has.,** siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.733.300,00 **Y:** 2.414.700,00 **B.X:** 4.733.300,00 **Y:** 2.419.300,00 **C.X:** 4.735.400,00 **Y:** 2.419.300,00 **D.X:** 4.735.400,00 **Y:** 2.432.000,00 **E.X:** 4.732.000,00 **Y:** 2.432.000,00 **F.X:** 4.732.000,00 **Y:** 2.423.800,00 **G.X:** 4.727.955,27 **Y:** 2.423.800,00 **H.X:** 4.727.955,27 **Y:** 2.418.250,00 **I.X:** 4.731.885,00 **Y:** 2.418.250,00 **J.X:** 4.731.885,00 **Y:** 2.414.000,00 **K.X:** 4.732.500,00 **Y:** 2.414.000,00 **L.X:** 4.732.500,00 **Y:** Se encuentra dentro de los **LOTES Nº 12-13-14-18-19, FRACCIÓN: "D", Departamento LAGO BUENOS AIRES, Ubicación: Colonia Pastorial Pte. Carlos Pellegrini de la Provincia de Santa Cruz.- Estancias: "LA FLORA", "8 PARA AGOSTO", "PIEDRA GRANDE" y "SAN CARLOS".-** Se tramita bajo Expediente Nº **432.241/MDS/15**, denominación: **"JAZMIN I**".- **PUBLÍQUESE.- Fdo. GERARDO TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 219/21
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo Nº 27** del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA DEL SOL S.A. UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **10.000 Has.,** siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.743.349,00 **Y:** 2.403.309,00 **B.X:** 4.743.349,00 **Y:** 2.409.900,00 **C.X:** 4.738.075,00 **Y:** 2.409.900,00 **D.X:** 4.738.075,00 **Y:** 2.416.150,00 **E.X:** 4.735.650,00 **Y:** 2.416.150,00 **F.X:** 4.735.650,00 **Y:** 2.406.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5617 DE 18 PAGINAS

G.X: 4.732.500,00 **Y:** 2.406.000,00 **H.X:** 4.732.500,00 **Y:** 2.409.000,00 **I.X:** 4.728.000,00 **Y:** 2.409.000,00 **J.X:** 4.728.000,00 **Y:** 2.403.309,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES Nº10-03-11-12-20-19, FRACCION: "D", Departamento LAGO BUENOS AIRES, Ubicación: Colonia Pastorial Pte. Carlos Pellegrini de la Provincia de Santa Cruz.- Estancias: "LA FLORA", "CASA BLANCA", "SAN AGUSTÍN", "SANTA RITA" y "SAN CARLOS".-** Se tramita bajo Expediente Nº **432.242/MDS/15;** Denominación: **"JAZMIN II**".- **PUBLÍQUESE.- Fdo. GERARDO TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 220/21
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo Nº 27** del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA DEL SOL S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de **3.009 Has 37a. 50ca.,** siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.738.075,00 Y: 2.420.750,00 B.X: 4.738.075,00 Y: 2.432.000,00 C.X: 4.735.400,00 Y: 2.432.000,00 D.X: 4.735.400,00 Y: 2.420.750,00.-** Se encuentra dentro de los **LOTES Nº 13-14, FRACCIÓN: "D", Departamento LAGO BUENOS AIRES, Ubicación: Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini de la Provincia de Santa Cruz.- Estancias: "8 DE AGOSTO" y "PIEDRA GRANDE".-** Se tramita bajo Expediente Nº **435.535/MDS/16;** Denominación: **"JAZMIN III**".- **PUBLÍQUESE.- Fdo. GERARDO TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO Nº 233/2021
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**LA PALOMA IV**" cuyo actual titular es **"MINERA DON NICOLAS S.A."** conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PETICIONANTE**: **MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LABOR LEGAL: **X: 4.720.911,70 Y:2.608.607,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS**: **A1.X**:4.728.220,00 **Y**: 2.605.500,00 **B4.X**:4.728.220,00 **Y**:2.608.203,75 **C20.X**: 4.724.340,00 **Y**:2.608.203,75 **D21.X**:4.724.340,00 **Y**:2.608.850,00 **E52.X:**4.718.340,00 **Y**:2.608.850,00 **F55.X:**4.718.340,00 **Y:**2.605.500,00; **SUPERFICIE TOTAL:** 3.059 Has 05a 50ca **SUPERFICIE 30 PERTENENCIAS:** 3.000 has. 00a 00ca **SUPERFICIE DE 1 DEMASIA:** 59 has. 05a. 50ca., **UBICACIÓN: Lote:** 11-12-19-20 **Fracción:** "C" **Sección** "V" **DEPARTAMENTO: DESEADO,** de la Provincia de SANTA CRUZ, en predios de las estancias "**MARTINETA**" "**LA CALANDRIA (Mat.2500 Tº45Fº164 Finca 12033)"** y **"LA MAGDALENA"**.- **MINA: "LA PALOMA IV" EXPEDIENTE: Nº427.475/IRL/13**.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaria de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO Nº 238/21
PUBLICACIÓN SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo Nº 27** *del* **Código de Minería**.- **TITULAR: "YACIMIENTO PATAGONICOS S.A" UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **5.898 Has. 23a. 55ca**., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.767.080,00 **Y:** 2.395.600,00 **B.X:** 4.767.077,00 **Y:** 2.402.800,00 **C.X:** 4.758.900,00 **Y:** 2.402.800,00 **D.X:** 4.758.900,00 **Y:** 2.406.000,00 **E.X:** 4.758.235,00 **Y:** 2.406.000,00 **F.X:** 4.758.000,00 **Y:** 2.390.519,00 **G.X:** 4.761.097,00 **Y:** 2.390.519,00 **H.X:** 4.761.097,00 **Y:** 2.395.600,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: Nº21,25 FRACCIÓN: "A-B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la *Pro*vincia de Santa Cruz**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias.- Se tramita bajo Expediente **Nº 438.807/YP/18**, **DENOMINACION: "CICLON SUR**".- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO Nº 239/21
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** *a* quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo Nº 27** del **Código de Minería**.- **TITULAR: "YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A." UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **9.041 Has. 96a. 28ca**., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.758.000,00 **Y:** 2.390.519,00 **B.X:** 4.758.000,00 **Y:** 2.406.000,00 **C.X:** 4.755.490,00 **Y:** 2.406.000,00 **D.X:** 4.755.490,00 **Y:** 2.407.000,00 **E.X:** 4.752.500,00 **Y:** 2.407.000,00 **F.X:** 4.752.500,00 **Y:** 2.398.450,00 **G.X:** 4.752.212,00 **Y:** 2.398.450,00 **H.X:** 4.752.212,00 **Y:** 2.390.519,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: Nº 25-21-01-05 FRACCIÓN: "A-B-D-C", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias **"LA LITA", "EL ESTRIBO" (Mat. 475 Tº 40 Fº 231 FINCA. 11328).-** Se tramita bajo Expediente **Nº 444.794/YP/21**, **DENOMINACIÓN: "CICLON SUR 1**".- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO Nº 240/21
PERMISO DE CATEO

Se hace saber **por dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **artículo Nº 27** del **Código de Minería.- TITULAR: "OROPLATA S.A.".- UBICACION:** Encierra una superficie total de: **6986 Has. 49a. 47ca**., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.776.500,00 **Y:** 2.429.006,42 **B.X:** 4.776.500,00 **Y:** 2.437.700,00 **C.X:** 4.769.500,00 **Y:** 2.437.700,00 **D.X:** 4.769.500,00 **Y:** 2.433.720,80 **E.X:** 4.767.588,85 **Y:** 2.433.720,80 **F.X:** 4.767.588,85 **Y:** 2.429.006,42.- Se encuentra dentro de **Lotes: Nº 17, 16, 24 Fracción: "B", Ubicación: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Departamento: LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz**; dicha solicitud comprende los predios de las **ESTANCIAS: "LAGUNA GRANDE" (Mat. 30 Tº 39 Fº 172 Finca. 111529), Y "LA EUGENIA" (Mat. 64 Tº 44 Fº 30 Finca. 11797).-** Se tramita bajo Expediente Nº **443.249/OP/20**, denominación: **"BOLEADORA ESTE**".- **PUBLÍQUESE.-** Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO Nº 260/21
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales nucleares de uranio y torio, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo Nº 27 del Código de Minería.- **TITULAR: SOPHIA ENERGY S.A.- UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de: **7.529 Has. 65a. 02ca**., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.850.432,18 **Y:** 2.473.092,22 **B.X:** 4.850.432,18 **Y:** 2.482.838,52 **C.X:** 4.842.706,53 **Y:** 2.482.838,52 **D.X:** 4.842.706,53 **Y:** 2.473.092,22.- Se encuentra dentro de **Lotes: Nº 03-04-08-07, Fracción: "D", Ubicación: COLONIA PASTORIL GRAL. LAS HERAS, Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: **"CERRO GUADAL" (MAT. 5277 T° 46 F° 131 Finca. 12158), "LA CHITITA" (MAT.1806 T° 46 F° 32 Finca. 12098), "EL MANANTIAL" (MAT. 1531 T° 37 F° 224 Finca. 10887).-** Se tramita bajo Expediente Nº **423.489/M/09**, denominación: **"SOFIA X**".- **PUBLÍQUESE.-** Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, a cargo de por subrogancia legal del Dr. Ludovico Pio Pala, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina Costas, se cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de FUEYO HÉCTOR VICENTE, titular de D.N.I. N° M5.404.546, a tomar intervención en los autos caratulados: "**FUEYO HÉCTOR VICENTE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° F-13082/21". -**

Publíquese edictos por un día en el Diario "Tiempo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5617 DE 18 PAGINAS

Sur", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín oficial de la provincia de Santa Cruz. Puerto San Julián, 15 de noviembre de 2021.

Dra. MARINA S. COSTAS
Secretaria

P-1

EDICTO Nº 077/2021

Por disposición de S.S., la Dra. Romina FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el termino de treinta (30) días (art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Nieddu, Beatriz Susana D.N.I. N.º 11.857.733, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados "**NIEDDU BEATRIZ SUSANA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº N- 7858/2021)** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

RÍO TURBIO, 25 de Noviembre de 2021.

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P-3

AVISOS

A V I S O
REVESTIMIENTO SUR S.A.S.

La Escribana Gabriela Alejandra Fernández, Notaria titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Acciones Simplificadas **"REVESTIMIENTO SUR SAS"**, por Escritura Pública número cuatrocientos setenta y cinco bis otorgada en Pico Truncado con fecha 16 de Noviembre de 2021.- **SOCIOS:** Emilse Georgina VELASQUEZ, argentina, nacida el 18-09-1995, DNI 38.793.643,CUIL 27-38793643-8, soltera, empresaria, domiciliada en Pico Truncado, Santa Cruz; Silvina Soledad ARGAÑARAZ MANZUR, argentina, nacida el 16-04-1982, DNI 29.412.757, CUIL 27-29412757-2, soltera, empresaria, domiciliada en Río Gallegos, Santa Cruz. **SEDE SOCIAL:** calle 9 de Julio número 275 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. **PLAZO DE DURACIÓN:** veinte años. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de **PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000.-)**, representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de **PESOS UNO ($ 1)**, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los aportes se integran en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el 25% en el acto de su constitución y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años.- **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a)** Industrialización, fabricación, compraventa y/o permuta y/o distribución de elementos y materiales destinados a la construcción de todo tipo de edificios; premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo; artículos de revestimientos para interiores y exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales o colectivas; revestimientos para instalaciones industriales y/o comerciales y de viviendas habitacionales; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o sus elementos para su instalación; griferías y/o sus anexos; artículos para calefacción, refrigeración y/o sus anexos; artefactos eléctricos y/o sus complementos para la instalación; materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, mecánicos destinados a la actividad constructora. **b)** Construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón; obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. **c)** Servicios de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas , nacionales, provinciales, y municipales y organismos descentralizados, y todo otro ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deber designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administrador Titular:** Emilse Georgina Velásquez. **Administradores Suplentes:** Silvina Soledad Argañaraz Manzur. **CIERRE DEL EJERCICIO:** El 31 de Marzo de cada año.- Pico Truncado, 25 de Noviembre de 2021 .- Escribana Gabriela Alejandra Fernández.-

GABRIELA A. FERNANDEZ
Escribana
Registro Nº 34
Santa Cruz

P-1

GENERIS S.A.S.

La Escribana V. L. CORREJIDOR, titular Registro Nº 51, de Santa Cruz, hace saber por 1 día: Que la sociedad **GENERIS S.A.S.**, C.U.I.T. 30-71695258-0, conforme surge del Acta del 02/09/2021, corriente a fojas 3 y 4, del Libro de Actas, ha resuelto: a) Cese en el cargo de administrador titular de la señora Celia Alejandra Torga y cese en el cargo de administrador suplente de la señora María Daniela Lercari; b) La continuación en el cargo del señor Rodrigo Maximiliano Nielsen, como único administrador titular, y la designación de nuevo administrador suplente, el señor Marcelo Alejandro Ocampos, argentino, nacido el 11/01/1988, DNI 33.404.864, CUIT 20-33404864-1, soltero, domicilio en calle Francisco Madroñal 443, Caleta Olivia, Santa Cruz, empleado relación de dependencia; c) La modificación de Sede Social: se traslada a la calle Avenida Eva Perón 1103 de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

CORREJIDOR V. LUCIANA
Escribana Pública
Reg. N° 51 - Santa Cruz

P-1

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 05/11/2021, mediante Escritura N° 66, F° 210, pasada ante mí, Mary Itatí Michellod, Escribana titular del Registro Notarial n° 53 de la ciudad de Río Gallegos, se **constituyó** la sociedad que girará bajo la denominación: **"CANTERAS COVA SOCIEDAD ANONIMA** o indistintamente **"CANTERAS COVA S.A."**.1- **SOCIOS: Karina Paola COVACICH,** C.U.I.L. Nº 27-26870528-2, Argentina, nacida el 11/10/1979, DNI 26.870.528, empresaria, divorciada de sus primeras nupcias de Raul Alberto Romero, y estar domiciliada en calle Gervasio Posadas N° 525, de Río Gallegos y **Mauricio Alejandro COVACICH,** C.U.I.L. Nº 20-24233741-8, argentino, nacido el 21/09/1975, DNI 24.233741, empresario, soltero, y domiciliado en calle Gervasio Posadas N° 525, de esta ciudad de Río Gallegos. 2.- **DOMICILIO SOCIAL**: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **SEDE SOCIAL:** Calle Gervasio Posadas N° 525, de Rio Gallegos. 4.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: **A) Explotación de canteras -** servicios y minería: descubrimiento, adquisición enajenación de minas, concesiones mineras, canteras y yacimientos.- Producción, elaboración, comercialización, importación, exportación y distribución de hormigones, áridos y productos asociados.- Explotar minas, canteras y yacimientos; depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo, o de extracción o purificación de sus productos, sin afectar el medio ambiente.- Extracción, elaboración y transporte fluvial, marítimo o terrestre de arenas, cantos rodados, pedregullo y materiales para la construcción y comercialización mediante, compra, venta, importación y exportación de los productos o bienes mencionados. Realización de toda clase de estudios, investigación tecnológica en materia de beneficios e industrialización de minerales de cualquier tipo de naturaleza, análisis, relacionados con exploración minería, geoquímica, geofísica, prospección, perforación, evolución, localización, extracción o purificación de productos, y trabajos de cateo.- Puesta en marcha, construcción, y operación de perforaciones en firme, instalación de plantas y maquinarias y operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera, podrá importar los equipos necesarios para las operaciones de exploración minera.- Adquirir, enajenar, ceder, arrendar, celebrar contratos de arrendamiento, prestación de servicios mineros, opciones mineras, y en su caso efectuar solicitudes de minas, pertenencias mineras, permisos de cateo, áreas mineras, manifestaciones de hallazgos, socavones y restauraciones, minas vacantes, derecho de agua, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier derecho establecido en el código de minería.-Tramitar, obtener y mantener todo tipo de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, necesarios o convenientes, por parte de las autoridades competentes para la obtención y el ejercicio de derechos mineros ó de los títulos mineros.- Negociar con terceros la adquisición o la venta de derechos mineros, mediante la compra o venta de títulos mineros ya existentes o la operación de minas propias por parte de terceros o de minas de terceros por parte de la sociedad.- Servir de proveedora de materias primas para las industrias siderúrgica y cementera, ó cualquier otra que requiera minerales en su proceso productivo.- Celebrar toda clase de contratos de servicios, de suministro y negociaciones con proveedores y comercializadores de bienes- Adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier título, toda clase de equipos, maquinarias, repuestos, herramientas e implementos necesarios para el desarrollo de proyectos minero-energéticos.- Explorar y explotar yacimientos de hierro, litio y cualquier otro mineral extractivo, en el territorio nacional ó extranjero y beneficiar el mineral para la producción de hierro, acero y artículos manufacturados de hierro y/o acero. - Explorar, explotar, transformar, transportar, comercializar y distribuir minerales, elementos y materias primas necesarias para la industria siderúrgica ó cementera, así como los productos de aquellas.- Explotar yacimientos minerales, transformar, transportar, comercializar y distribuir las materias primas necesarias para la producción de cemento, e instalar, montar, y explotar plantas para producir y comercializar cemento, utilizando estas materias primas y los subproductos de la industria siderúrgica.- Comprar, vender, importar y exportar cualquier clase de artículos y mercaderías relacionados con los fines indicados anteriormente. - Comprar o adquirir el derecho al uso de toda clase de concesiones, privilegios y patentes que sean convenientes para el mejor desarrollo de los fines indicados.- Adquirir la propiedad o cualquiera clase de derechos sobre inmuebles, maquinarias y otros bienes muebles, enajenar aquellos que por cualquier causa deje de necesitar o no le convengan y hacer las construcciones y montajes que sean necesarios o convenientes para sus operaciones y para el desarrollo del objeto social de la sociedad. Establecer dentro del país y el extranjero agencias, sucursales y filiales técnicas o comerciales y aceptar representaciones nacionales o extranjeras.- **B) Construcción** de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5617 DE 18 PAGINAS

o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias, como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas, herrería.- Administración y compraventa de inmuebles en general, constitución de fideicomisos, desarrollos inmobiliarios, clubes de campo.- **C) Compra y venta** de materiales, herramientas y maquinarias para la construcción, incluyendo elementos de higiene y seguridad industrial: por mayor y por menor, por lo mismo podrán realizar todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; intermediación; organización y atención, comercial y técnica.- **D) Logística y transporte**: realizar operaciones de distribución, de productos y transportes en general. La sociedad podrá realizar actividades relacionadas con logística, apoyo logístico, asesoría y consultoría, en lo que refiere a actividades que desarrollan su objeto social, ó derivadas de su experiencia empresarial e industrial, ó la que se desprenda de fines comerciales. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, local, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa.- Podrá constituir sociedades subsidiarias, participar en el capital social de sociedades regularmente constituidas o de cualquier otro tipo de régimen asociativo de análogo objeto (Uniones transitorias de empresas (UTE), jointventure, contratos de colaboración empresaria, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otra personas físicas o jurídicas, sea en calidad de controlante, controlada o vinculadas, domiciliadas en el país o en el extranjero.- A tales fines, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, entidades autárquicas, fiscales, comisiones técnicas nacionales e internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros mediante licitación o concursos públicos y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. -5.- **DURACIÓN:**99 años. -6- **CAPITAL**:Pesos UN MILLON ($ 1.000.000,00) representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un voto cada una y de un valor nominal de pesos mil ($ 1000) cada acción.- Los accionistas suscriben e integran de la siguiente manera: La señora **Karina Paola COVACICH -** ACCIONES SUSCRIPTAS: QUINIENTAS.- CLASE DE ACCIONES: ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES.- CAPITAL INTEGRADO: PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL ($ 125.000) NATURALEZA DEL APORTE: Dinero Efectivo.- MODALIDAD: Veinticinco por Ciento (25%) del capital suscripto y el saldo dentro del plazo de Dos (2) años.- El señor Mauricio Alejandro COVACICH: ACCIONES SUSCRIPTAS:QUINIENTAS.- CLASE DE ACCIONES: ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES.- CAPITAL INTEGRADO: PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL ($ 125.000) NATURALEZA DEL APORTE: Dinero Efectivo.- MODALIDAD: Veinticinco por Ciento (25%) del capital suscripto y el saldo dentro del plazo de Dos (2) años.- 7.-**DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** Estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de **tres ejercicios**. 8.- **DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO Y ORGANO FISCALIZADOR**: **PRESIDENTE:** Karina Paola COVACICH. **DIRECTOR SUPLENTE:** Mauricio Alejandro COVACICH.- 9.-**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:**31 de Diciembre de cada año.-

MARY ITATI MICHELLOD
Escribana Titular Reg. Nº 53
Río Gallegos Santa Cruz

P-1

A V I S O

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1.451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera Del Sol S.A. solicita permiso de captación de agua y vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, en el marco del proyecto "**Santa Rita - Virginia"**- Estancia Santa Rita. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250, de la Ciudad de Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **OROPLATA S.A.**, Exp. N° 485958/08 solicita **Permiso para la captación de agua del Pozo denominado SM1, y puntos de captación Arroyo Telken, Río Pinturas y Arroyo Pirámides,** del Proyecto Cerro Negro**.** Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el día 13 de Diciembre de 2021 a las 16:30 horas a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2019.
- Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por un período de 2 (dos) años.
- Designación de un (1) Fideicomisario.
- Consideración de las cuotas sociales para el año 2022.
- Designación de 2 (dos) socios para refrendar el acta de la Asamblea.

RÍO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2021.-

CAROLINA L. BAIN
Vice - Presidente
PABLO G. BEECHER
Secretario

P-3

NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
LA R/S TODO CUOTAS S.A.

Hago saber Ud., que autos caratulados: **"SIGAMPA RAMÓN NICOLÁS S/RECLAMO LABORAL C/ TODO CUOTAS S.A.",** que se tramita ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Norte dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente **N° 510.481/2018,** se ha dictado **Resolución N° 443/21** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 26 de Agosto del 2021"; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 1037/ METySS/2019** de fecha 22 de Octubre del 2019 obrante a fs. 37/38, se resolvió lo siguientes **"… ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL a la** Razón Social **TODO CUOTAS S.A. / CUIT N° 30-70847672-9** con domicilio legal en Calle Ángel Brunel N° 755 de la Ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires en el Expediente Administrativo **N° 510.481/2018**, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente .- **ARTÍCULO 2°: DETERMIMAR** que el **depósito previo** asciende la suma de **PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTENUEVE con 18/100 ($ 91.529,18),** la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada… **ARTÍCULO 3°:… ARTÍCULO 4°:** DE FORMA…" Que, a fs. 41/43 se notificaron a las partes en debida forma mediante Carta Documento de la Resolución mencionada precedentemente; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y no habiendo la Razón Social denunciada cumplimentado con el depósito de la caución ordeno en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el párrafo del artículo 8 que: "… solo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando este dejare depósito precio o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales…" **Al no haberse cumplido con dichos requisitos, deberá entenderse que continuara con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordante, el demandada ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrativo" la figura que más se adecua a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley N° 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 643/DALZN/2020** emitido por la Dirección Asesoría Letrada Zona Norte obrante a fs. 46 deberá dictarse el instrumento legal correspondiente: **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** a la Razón Social **TODO CUOTAS S.A. / CUIT N° 30-70847672-9** con domicilio en Calle Ángel Brunel N° 755 de la Ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires **A ABONAR** a la suma de **PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE con 18/100 ($91.529,18)** a favor del señor **SIGAMPA RAMÓN NICOLÁS** titular del **DNI N° 33.169.625,** con domicilio en Barrio Miramar, pasaje Cacique Limonao N° 549 de la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz en virtud de lo expuesto en los considerandos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5617 DE 18 PAGINAS

de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 1-343138/7 - CBU N° 0860001101800034313872 CUIT N° 30-71611032-6, de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de la 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3º:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4º: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHÍVESE**.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S

P-1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
LA R/S LEFRACOIS MARCELO

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle **Perito Moreno N° 76** de la localidad de Río Gallegos**,** munido de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta. Se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día **MIERCOLES 01 DE DICIEMBRE DEL 2021 A LAS 12:30 HS.** se recuerda que en atención a los **DNU N° 297/20, 487/20** y concordantes, que todos los presentes deberán respetar las normas de distanciamiento social con los elementos seguridad correspondientes. Asimismo se le informa que en el caso de ser mayor de 60 años, podrá si así lo desea presentar escrito de justificación de incomparecencia en un plazo de 24 hs. de recibida la presente al correo electrónico **conflictosmtyss@gmail.com** la misma deberá ser presentada con copia adjunta de D.N.I que lo acredite.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados: **"JARA LUIS HUMBERTO sobre RECLAMO LABORAL contra LEFRANCOIS MARCELO" EXPEDIENTE N° 526.426/MTEYSS/2020.- La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 55° de la L.C.T (presunción a favor de las afirmaciones del trabajador), de considerar por decaído su derecho e iniciar el trámite sumarial, tal lo determinado en los Art. 4° y 5° de la Ley 2450/96 -LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO LABORAL.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefe Dpto. Conflictos Individuales
y Pluri-Indiviaduales
Ministerio de Trabajo Empleo y S.S.

P-1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
A LA R/S "JORGE AMIN FELIX"

Hago saber Ud., que autos caratulados **"CAYON JUAN CARMELLO SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA FELIX JORGE AMIN",** que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y; dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente **N° 524.912/2020,** se ha dictado **Resolución N° 524/21** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 14 de Septiembre del 2021"; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **Acta Denuncia** presentada por el señor **Juan Carmelo CAYON** titular del **DNI N° 10.628.348** con domicilio en calle San José Obrero N° 849 de la ciudad de Río Gallegos, contra el señor **Jorge Amin FELIX** titular del **DNI N° 11.863.539** formulando reclamo por los siguientes rubros**: DIFERENCIAS EN LIQUIDACIÓN FINAL POR MALA CATEGORIZACION EN TODA LA RELACIÓN LABORAL.** Manifiesta que comenzó a trabajar con la razón social mencionada el 05 de Noviembre del 2007, cumpliendo el horario de 07:30 a 20:30 horas y de 08:00 a 17:00 horas de lunes a sábados. Acto Seguido el funcionario actuante de acuerdo en lo establecido en el Art. 2° de la ley 2450 convoca a audiencia de conciliación para el día **miércoles 09 de Diciembre del año 2020 a las 11:30 horas**; Que, a fs. 03/169 obran **Pruebas Documentales** aportadas al momento de formular la denuncia y que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 170 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **Miércoles 09 de Diciembre del año 2020 a las 11:30 horas**.; Que, a fs. 171 obra **Escrito** presentado por el señor **Jorge Amín FELIX** con domicilio real en avenida Lisandro Latorre N° 595 de la ciudad de Río Gallegos y domicilio procesal en calle Fagnano N° 16, Piso 1, oficina 1, con el patrocinio letrado de el **Dr. Santiago Luis Pinto, T° VI - F° 1,** en el cual **SOLICITA PRÓRROGA** de la audiencia fijada para el día 09 de Diciembre de 2020 a las 11:30 horas. Que, a fs. 172 obra **Acta Audiencia** de fecha 09 de Diciembre de 2020 en la cual se presenta por la parte denunciante el señor **Juan Carmelo CAYON**, lo hace su hija **Érica Rita Alina CAYON** la cual se presenta como apoderada del mismo, según consta a fs. 173 constituyendo domicilio en calle San José Obrero N° 849. Abierto el acto toma la palabra el funcionario actuante quien le comunica a la compareciente que la parte demandada, presentó un escrito solicitando un prórroga. Tomada la palabra por parte de la apoderada de la parte denunciante la misma manifiesta que ratifica el reclamo a fs. 02 y solicita una nueva fecha de audiencia. El funcionario actuante de acuerdo a lo manifestado por esa parte fija una nueva fecha de audiencia para el día **martes 15 de Diciembre del 2020 a las 13:30 horas**; Que, a fs. 176 obra **Cédula de Notificación** debidamente remitida la parte demandada citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **martes 15 de Diciembre de 2020 a las 13:30**; Que, a fs. 177 Obra **Acta Audiencia** de fecha 15 de Diciembre de 2020 en la cual se presenta previamente citado por la parte denunciante el señor **Juan Carmelo CAYON** titular del **DNI N° 10.628.348** y por la parte demanda lo hace el señor **Jorge Amin FELIX titular del DNI N° 11.863.539**. Abierto el acto el funcionario actuante informa que se desconoce categóricamente que el denunciante realice tareas de choricero, ni ninguna otra ajena a su encuadramiento laboral. Atento a que la incompetencia material del Ministerio de Trabajo para resolver conflictos de encuadramiento convencional conforme a la prohibición establecida por la ley 25.877. Se declina la instancia administrativa por incompetencia de la autoridad, no siendo necesario ofrecer ningún tipo de caución dado que el desistimiento es con causa y esa instancia administrativa no es obligatoria. Negando la existencia de diferencia sobre haberes y en especial se niega la autoría, veracidad y autenticidad de los documentos agregados en copias a fs. 152/169. Asimismo sin que importe reconocimiento de ningún hecho ni derecho a favor del actor se acusa prescripción liberatoria por todo crédito devengado a su favor con anterioridad al 30 de Noviembre de 2018 conforme art. 256 de la LCT, por último se consigna recibo de liquidación final, constancia de baja de trabajador ante AFIP, además de constancia de transferencia de liquidación final. Seguidamente se le cede la palabra a la parte denunciante la que manifiesta que ratifica su reclamo en todos sus términos dejando en claro que su función normal y habitual era la de choricero. Asimismo y conforme a lo manifestado por la contraparte también pide la declinación de la vía administrativa; Que, a fs. 178/184 obran **Pruebas Documentales** aportadas al momento de formular la denuncia y que hace al derecho de defensa de la parte demandada; Que, remitidas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a efectos de emitir opinión en cuanto lo actuado según surge la presentación a fojas 02, por parte del señor Cayon contra el denunciado señor Felix por diferencias evidentes en la liquidación final debido a un error por parte de la patronal en relación a la categorización de su real trabajo, la cual es acompañada por una serie de documental compuesta de recibos de haberes a fojas 09 a 169 como así también intercambio epistolar tal como surge a fojas 04 a 06 y 175, así también a fojas 170, audiencia de conciliación para la fecha de 09/12/2020, se pide prórroga por parte de denunciado y se fija una nueva fecha de audiencia para el día 15/12/2020 en la cual la denunciada peticiona la declinación de la vía administrativa, faculta a esta que se encuentra contemplada por la normativa fe rigor todo lo reseñado en lo establecido a fojas 177. Se remite al departamento para realizar la respectiva liquidación en atención a la calidad que reviste el denunciante según documental a fs. 179; Que, a fs. 188 remitidas las actuaciones al *Departamento de Liquidaciones*, se determina a favor de la parte denunciante la suma total de **PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 41/100 ($ 73.411,41);** Que, en virtud de lo establecido por el art. 8° y 10° de la Ley N° 2450 de Procedimiento-Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen Nº 1033/DGAJ/21, obrante a fs. 187 deberá dictarse el correspondiente Acto Administrativo; **POR ELLO:EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIALRESUELVEARTICULO 1°:DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA** al señor **Jorge Amin FELIX** titular del **DNI N° 11.863.539** con domicilio en avenida Lisandro de la Torre N° 595 de ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo Nº 524.912/20, dejando expedita la vía Judicial **previo depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente. **ARTÍCULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 41/100 ($ 73.411,41)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución Nº 1-343136/3 - CBU N° 0860001101800034313636 CUIT N° 30-71611032-6 de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo. **ARTÍCULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial Nº 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48º de la Ley 2450.- **ARTÍCULO 4º: Regístrese, Notifíquese** y cumplido **ARCHÍVESE**.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNAN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
A LA R/S "CASTILLO NAIR XENIA AISHA"

Hago saber Ud., que autos caratulados **"LATORRE SOFIA BELEN SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA CASTILLO NAIR XENIA AISHA",** que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, bajo Expediente **N° 523.432/2019,** se ha dictado **Resolución N° 285/21** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 23 de Junio del 2021"; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **Acta Denuncia** presentada por la señora **Sofía Belén LATORRE** titular del **DNI N° 36.719.823** con domicilio en calle

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5617 DE 18 PAGINAS

Arturo Illia N° 2157 de la ciudad de Río Gallegos, contra la señora **Xenia Aisha Nahir CASTILLO** titular del **DNI N° 28.973.509** formulando reclamo por los siguientes rubros**: DIFERENCIAS SALARIALES POR TODO EL PERIODO TRABAJADO DESDE OCTUBRE HASTA SEPTIEMBRE DE 2019, PAGO DE SAC 2° CTA. Y SAC 1° Y LIQUIDACIÓN FINAL** Acto Seguido el funcionario actuante de acuerdo en lo establecido en el Art. 2° de la ley 2450 convoca a audiencia de conciliación para el día **miércoles 16 de Octubre del año 2019 a las 10:00 horas**; Que, a fs. 03/08 obran **Pruebas Documentales** aportadas al momento de formular la denuncia y que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 09 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **miércoles 16 de Octubre del año 2019 a las 10:00 horas**.; Que, a fs. 10 y vuelta Obra **Escrito** presentado por la señora **Xenia Aisha Nahir CASTILLO** titular del **DNI N° 28.937.509** en el cual formula descargo y niega que haya existido relación laboral, bajo la modalidad relación de dependencia con la denunciante; Que, a fs. 11 obra **Acta Audiencia** de fecha 16 de Octubre de 2019 en la cual se presenta por la parte denunciante la señora **Sofía Belén LATORRE** titular del **DNI N° 36.719.823.** Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada se le cede la palabra a la parte actora, la cual manifiesta que ratifica su reclamo a fs. 02, manifestando además que comenzó a trabajar con una modalidad de 6 (seis) horas de lunes a sábados y con el pasar de los días ese horario se fue reduciendo, y sólo asistía en los días que la empleadora la solicitaba. Que existe diferencia salariales por el periodo del mes de Abril 2018 hasta Septiembre 2019, segunda (2da) cuota de SAC 2018, primera (1ra). Cuota 2019, y liquidación final, solicitando que se la cite a la empleadora mediante la fuerza pública. Tomada la palabra por el funcionario actuante el mismo fija una nueva fecha de audiencia para el día **jueves 24 de Octubre del 2019 a las 12:00 horas**; Que, a fs. 12 obra **Nota N° 035/2019** emitida por la Dirección General de Conciliación y Arbitraje de este Ministerio, al jefe de la Comisaria para solicitarte mediante la fuerza pública, citar a la parte demandada a asistir a la audiencia de conciliación para el día jueves 24 de Octubre de 2019 a las 12:00 hs; Que, a fs. 13 Obra **Acta Audiencia** de fecha 24 de Octubre de 2019 en la cual se presenta previamente citada por la parte denunciante la señora **Sofía Belén LATORRE** titular del **DNI N° 36.719.823**. Abierto el acto el funcionario actuante le informa a la compareciente que la parte demandada fue notificada fehacientemente de la presente audiencia mediante la fuerza pública. Seguidamente se le cede la parte a la parte actora la cual manifiesta que ratifica su reclamo en todos sus términos, rechazando además el escrito presentado por la parte denunciada, dejando en claro que en dicho escrito la parte denunciada se contradice en sus dichos, solicitando que se le dé por decaído los derechos. Y que se le otorgue un plazo para la presentación de testigos a su favor. El funcionario actuante de acuerdo a los dichos formulados por la parte actora, otorga un plazo de 5 días hábiles para la presentación de pruebas y fija una nueva fecha de audiencia testimonial para el día jueves 31 de Octubre de 2019 a las 13:00 horas; Que, a fs. 14/15 obran **Pruebas Documentales** aportadas al momento de formular la denuncia y que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 16 Obra **Escrito** presentado por la señora **Xenia Aisha Nahir CASTILLO** titular del **DNI N° 28.937.509** en el cual niega categóricamente que exista o haya existido cualquier tipo de relación laboral, bajo modalidad de relación de dependencia entre la denunciante y quien suscribe presente escrito, rechazando tipo de forma de conciliación.; Que, a fs. 17/20 obran **Cédulas de Notificación** remitidas a las partes**;** Que, a fs. 21 Obra **Acta Audiencia** de fecha 31 de Octubre de 2019 en la cual se presenta previamente citada por la parte denunciante la señora **Sofía Belén LATORRE** titular del **DNI N° 36.719.823**. Abierto el acto el funcionario actuante le informa a la misma que fue citada debido a la incongruencia de su reclamo a fs. 02, 04, 11 y 13, la cual se le solicita que aclare los rubros reclamados. Seguidamente se le otorga la palabra a la denunciante la cual manifiesta que su reclamo corresponde a diferencias de pago de haberes del mes de Octubre de 2018, la cual debería haber abonado la suma de pesos seis mil $ 6000 y sólo abono pesos tres mil $ 3000, adeudando además la suma del mes de Diciembre de 2018 por el mismo importe, también adeuda un monto de pesos tres mil $ 3000 pesos en concepto de la segunda cuota de SAC 2018, el pago de la primera cuota del SAC 2019 por un monto de pesos tres mil $ 3000, y el pago de la liquidación final, aclarando además que dicha ruptura laboral con la denunciante fue debido a que jamás fue citada para cumplir funciones; Que, a fs. 22/23 obra **Actas Testimoniales** de los testigos propuestos por la parte denunciante**;** Que, a fs. 28/34 obran **Cédula de Notificación** diligenciada la parte demandada en la cual se le informa el decaimiento de derecho de acuerdo a lo estipulado en el art. 4 de la ley N° 2450, y a fs. 29 obra cédula de notificación remitida al Director Provincial del Boletín Oficial e Imprenta solicitando publicar en ese Boletín Oficial y por el término de tres días, cédulas de notificaciones a la señora. **Xenia Aisha Nahir CASTILLO** en los autos caratulados: **LATORRE SOFIA BELEN SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA CASTILLO NAIR XENIA AISHA**" del expediente Nº 523.432/19; Que, remitidas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la misma informa que en cuanto a lo actuado y en atención de la denuncia formulada por la accionante, señora LATORRE con fecha 03/10/2019 y siendo la Denunciada la señora Castillo, en virtud de diferentes rubros tanto denunciados a fs. 02 y 21. Tal como se desprende a fs. 10 surge presentación por parte de la denunciada señora Castillo, en donde en su extenso relato y sin sustento alguno pretende sostener que declina la vía administrativa, cuando en forma más precisa en el párrafo séptimo de la misma sostiene "Que por lo antes mencionado rechazo cualquier tipo de forma de conciliación, que no existe motivo para tal fin y ratificada a fs. 16. Es decir en atención a lo antes indicado se deberá hacer lugar a la declinación de la via administrativa de conformidad a lo normado en la legislación de rigor, ya que a más de no haber comparecido a las audiencias de conciliación a fs. 11, surge que la presentación de la denunciada es en legal tiempo y forma, por ello se deberá realizar la debida liquidación de los rubros reclamados por la accionante tal como se desprende a fs. 04, 11 y 21 de conformidad a la ley 26.844; Que, a fs. 39/40 remitidas las actuaciones al *Departamento de Liquidaciones*, se determina a favor de la parte denunciante la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 40/100 ($ 163.253,40);** Que, en virtud de lo establecido por el art. 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen Nº 252/DGAJ/21, deberá dictarse el correspondiente Acto Administrativo; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1º: DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA** a la señora social **Xenia Aisha Nahir CASTILLO** titular del **DNI N° 28.937.509** con domicilio en calle Santa Cruz N° 305 esquina Monte Aymond de ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo Nº 523.432/19, dejando expedita la vía Judicial **previo depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente. **ARTÍCULO 2º: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 40/100 ($ 163.253,40)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución Nº 1-3431363 - CBU N° 0860001101800034313636 CUIT N° 30-71611032-6 de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo. **ARTÍCULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25212 y Ley Provincial Nº 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48 de la Ley 2450.- **ARTÍCULO 4º: Regístrese, Notifíquese** y cumplido **ARCHÍVESE**.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNAN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
R/S "ESTANCIA BELLA VISTA"

Hago saber Ud., que autos caratulados **"GUERRERO LUIS ABEL SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA ESTANCIA BELLA VISTA",** que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente **N° 524.031/2020,** se ha dictado **Resolución N° 480/21** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 07 de Septiembre del 2021''; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **"Acta Denuncia"** donde comparece el señor **Luis Abel GUERRERO** titular del **DNI N° 39.365.362** con domicilio en calle Ortega y Gaset N° 331 de la Ciudad de Río Gallegos, el concurrente formula un reclamo laboral contra la razón social **ESTANCIA BELLA VISTA** con domicilio en calle Sarmiento N° 174, de la misma ciudad Capital, afirmado que dicha empleadora le adeuda los siguientes rubros: **FALTA DE PAGO DE HABERES DE ENERO/2020 (DÍAS TRABAJADOS) - LIQUIDACIÓN FINAL POR DESPIDO INCAUSADO Y VERBAL (DTO. 34/2019)** Manifestando que ingresó a trabajar con la razón social antes mencionada a partir del día 08/04/2019 hasta el día 14/01/2020 desempeñándose como Puestero, cumpliendo un horario de Lunes a Lunes de 06:00 hs a 16:00 hs, presentando como testigo al señor **Érico Roberto PAREDES** titular del **DNI N° 12.174.850,** Atento a eso el funcionario actuante convoca a una audiencia de conciliación para el día **17 de Febrero del año 2020 a las 12:00 horas** quedando la presente en este acto notificada. Que, a fs. 03/11 obra **"Documentación"** que hace al derecho de defensa de las partes denunciante; Que, a fs. 12/13 obra **"Cédula de Notificación"** debidamente diligenciada a las partes informándoles sobre la audiencia de fecha **17 de Febrero de 2020 a las 12:00 hs;** Que, a fs. 14 obra **Acta** donde comparecen por la actuante el señor **Luis Abel GUERRERO** titular del **DNI N° 39.365.362** con domicilio en la calle Ortega y Gaset N° 331 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y por la parte demandada lo hace la razón social **ESTANCIA BELLA VISTA** con el patrocinio letrado del doctor **Mario Iván REYES T° V F° 175**. Abierto el acto toma la palabra la parte denunciada quien manifiesta que la razón social demandada es **ESTANCIAS SARA BRAUN S.A.** siendo que **ESTANCIA BELLA VISTA** solo es un nombre de fantasía, luego solicita la declinación de la vía basándose en la incompetencia de la sede en materia de causa de finalización laboral y falta de expresión de despido de renuncia así mismo solicitan que se intime a la parte denunciante a presentar sus resúmenes de cuenta ya que debido a el secreto bancario no se le facilitan dichos documentos y de dichos resúmenes surge que la demandada ha abonado completamente lo mencionado en el acta, con respecto al despido / renuncia puntualizan que acompañados por el escrito, el denunciante nunca se dio por despedido por lo que no hay lugar a indemnización alguna, por el contrario la patronal lo despide por abandono de trabajo después de haberlo intimado fehacientemente para que la parte demandante quien aclara que ha percibido los **habe-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5617 DE 18 PAGINAS

res de Diciembre/2019 y los haberes de Enero/2010 los cuales fueron depositados en su cuenta, así mismo manifiesta que tal como surge de la exposición policial obrante a fs. 10, el motivo del distracto laboral fue debido a que se lo hechó de la empresa y no por abandono de trabajo, por lo cual continúa con su reclamo por diferencias en liquidación final por **Despido Incausado** como así también **Dcto. Nacional 34/2019,** solicitando un plazo de Ley para presentar las pruebas correspondientes y así convalidar sus dichos, aclarado que las condiciones no eran propicias para un trabajador, recibe y firma los recibos de haberes y es todo. Luego se le cede la palabra a la parte demandada quien manifiesta que resultan inatendibles las razones no comunicadas a la patronal cuando se le requería la presencia en el trabajo, que es todo. Por último toma la palabra el funcionario actuante quien ofrece a las partes la instancia de Arbitraje, por la parte demandante se acepta dicha instancia, no siendo así por la contraparte, atento a esto y siendo que las partes actoras fijan como punto de discusión son: **Liquidación Final por Despido Incausado** como así también las **Indemnizaciones previstas** en el **DCTO. NACIONAL 34/2019** el funcionario actuante le otorga a la parte actora un plazo de 5 días hábiles para la presentación de pruebas escritas y así mismo que el día **Lunes 16 de Marzo de 2020 a las 10:00 hs.** Podrá presentar testigos a su favor. Quedando en este acto las partes notificadas; Que, a fs. 15/28 obra **Descargo** acompañado de **Pruebas Documentales** que hacen al derecho de defensa de las partes demandante; Que, a fs. 29/30 Obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a las partes donde se informa sobre una nueva fecha de Audiencia Testimonial para el día **Viernes 03 de Julio de 2020 a las 12:00 hs.** Que, elevada las actuaciones a la Dirección Asesoría Letrada Zona Norte La misma informa que atentos a que esta instancia administrativa es meramente conciliatoria, encontrándose vedada la posibilidad de debatir sobre el fondo de la cuestión, la que corresponde exclusivamente a los jueces de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, a saber: Art 242, 2° párrafo de la L.C.T. Por lo expuesto y entrando al análisis del reclamo en si, entienden que este versa sobre trabajo no registrado, diferencias salariales y francos trabajados y atento a que los elementos probatorios no han sido suficientes para la acreditación de dichos extremos, corresponde declinar la vía administrativa; Que, conforme a las facultades conferidas por el Artículo N° 8 de la Ley N° 2450 de procedimiento administrativo en lo laboral y en concordancia con el **Dictamen n° 1044/DALZN/21** emitido por la Dirección Asesoría Letrada Zona Norte obrante a fs. 34 debe dictarse el instrumento legal correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1º: DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA SIN MÁS** a la Razón Social **ESTANCIAS SARA BRAUN S.A.** con domicilio Legal en Pasteur N° 110 Piso 1 Of. A, de Provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo **N° 524.031/2020,** dejando expedita la vía judicial, conforme a los considerandos de la presente **ARTÍCULO 2°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido **ARCHÍVESE.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-2

CEDULA DE NOTIFICACIÓN A:
LA R/S "TRACEY, AMANDA ATHAY"

Sírvase concurrir con Documento de identidad y/o representante legal muñido de documentación que acredite tal carácter, ante las Oficinas de la Delegación de Trabajo de El Calafate, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sita en Julio A. Roca N° 1487 DE ESTA Localidad en el horario de 10:00 a 13:00 hs. para que dentro de las 48:00 horas de notificada la presente de cumplimiento a la totalidad del pago acordado o en su defecto acredite documentalmente los pagos realizados bajo apercibimiento del dictado del laudo condenatorio, para dar prosecución a el tramite oportunamente iniciado en relación a **Expediente N°512.195/18** – Autos Caratulados: **Sra. Giordano Claudia Gabriel S/ denuncia laboral C/R/S/ Tracy Amanda Athay.-**

QUEDA UD, DEBIDA Y FEHACIENTEMENTE NOTIFICADO

HERNAN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-3

CEDULA DE NOTIFICACIÓN A:
LA R/S CEJOS HUGO GONZALO

Hago saber Ud., que autos caratulados **"MALDONADO ZAYAS ALFREDO RAMÓN sobre RECLAMO LABORAL contra CEJAS HUGO GONZALO",** que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente **N° 514.285/2019,** se ha dictado **Resolución N° 304/21** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 30 de Junio del 2021"; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, fs. 25/26 obra **RESOLUCIÓN N° 102/MTEySS/2020** de fecha 30 de Enero del 2020, mediante la cual resolvió lo siguiente: **"…ARTÍCULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** al **Sr. CEJAS HUGO GONZALO / CUIT N° 23-31072042-9** con domicilio en calle Juan Bark N° 172 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, previo **deposito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTÍCULO N° 2°:DETERMINAR** que el **deposita previo** asciende a la suma de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES con 84/100 ($18.863,84)** la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente …**ARTÍCULO 3°:… ARTÍCULO 4°:** DE FORMA…";Que, a fs. 28/30 se notificaron en debida forma mediante **Cedula de Notificación** a las partes de la **Resolución N° 102/MTEySS/2020;** Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la Razón Social denunciada no cumplimento en el depósito de la caución ordenado en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: "…solo se dejara expedita la Vía Judicial al empleador cuando este dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales…" **Al no haberse cumplido con requisitos, deberá entenderse que continuara con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecua a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el tramite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 427/DGAJ/2021** deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** a el **Sr. CEJAS HUGO GONZALO / CUIT N° 23-31072042-9** con domicilio en Calle Juan Bark N° 172 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, **A ABONAR** la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES con 84/100 ($18.863,84)** a favor del señor **Alfredo Ramón MALDONADO ZAYAS** titular del **DNI N° 94.356.434** con domicilio en calle Eugenio Fernández N°152 de la misma ciudad capital, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la cta. Cte. Fondos de Terceros N° 1–343138/7 - CBU N° 0860001101800034313872 CUIT N° 30-71611032-6, Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de la 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3º:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capitulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.-**ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHÍVESE**.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA .-

HERNAN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-3

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE
RÍO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 50/MRG/21

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CABINAS PARA CONTROL VIAL, DESTINADAS A LA AMPLIACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONTROL VIAL QUE REALIZAN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO. -

*** PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 5.681.748,00)**

*** VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 56.817,48)**. -

***VENTA DE PLIEGOS**: A partir del día 03 de DICIEMBRE de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 27 de DICIEMBRE.

***RECEPCIÓN DE OFERTAS**: El día 29 de DICIEMBRE de 2021 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

***APERTURA**: El día **29 de DICIEMBRE de 2021, a las 10:00 Hs**. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5617 DE 18 PAGINAS

"LA COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY, ANUNCIA LLAMADO A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2021"

Cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE 1200 MTS DE CORDON CUNETA Y 1200 MTS DE VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE FITZ ROY"
Fecha de apertura: 14 de Diciembre de 2021.
Hora de apertura: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo. Sito en calle Estrada s/n entre calles Maipú y Mitre, Jaramillo, Santa Cruz .
Presupuesto Oficial: $ 21.024.000,00 (PESOS VEINTIÚN MILLONES VEINTICUATRO MIL CON 0/100).
Adquisición de Pliego: Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. contaduria.cfjaramillo@gmail.com
Valor del Pliego: $ 21.024,00 (PESOS VEINTIÚN MIL VEINTICUATRO CON 00/100).
P-2

"LA COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY, ANUNCIA LLAMADO A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2021"

Cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE 1200 MTS DE CORDON CUNETA Y 1200 MTS DE VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE JARAMILLO"
Fecha de Apertura: 14 de Diciembre de 2021.
Hora de Apertura: 13:00 hs.
Lugar de Apertura: Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo. Sito en calle Estrada s/n entre calles Maipú y Mitre, Jaramillo, Santa Cruz.
Presupuesto Oficial: $21.024.000,00 (PESOS VEINTIÚN MILLONES VEINTICUATRO MIL CON 0/100).
Adquisición de Pliego: Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. contaduria.cfjaramillo@gmail.com
Valor del Pliego: $ 21.024,00 (PESOS VEINTIÚN MIL VEINTICUATRO CON 00/100).
P-2

MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2021 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO:
SE SOLICITA LA PROVISIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS UTILITARIAS CABINA SIMPLE, NAFTERAS, 0 KM. MOTOR 1.6, CAPACIDAD DE CARGA 715 KGS. COLOR BLANCA, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.-
PRESUPUESTO: $ 5.200.000,00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL).
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 15 DE DICIEMBRE DE 2021, A LA HORA 11:00.-
LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.
VALOR DEL PLIEGO: CINCUENTA Y DOS MIL ($ 52.000,00).
VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTÍN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. Nº 106" (Sec. Hacienda) EMAIL: **compras_mgg@hotmail.com** - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ
P-2

GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 62/21 – SEGUNDO LLAMADO
"ADQUISICION DE 1.920 METROS CUADRADOS DE PISO DE ALTO TRANSITO DESTINADO AL ARMADO DE DOS (2) CANCHAS DE VOLEY"
APERTURA DE OFERTAS: 06 DE ENERO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE $ 6.940,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº **923068/1 CBU 0860001101800092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER Nº 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES
P-2

GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 68/21
"ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) SET DE INSTRUMENTO MEDIDOR DE CONCENTRACIÓN DE ALCOHOL EN AIRE ALVEOLAR (ETILOMETRO) CON IMPRESORA PORTATIL Y ACCESORIOS, DESTINADOS A LA SUBSECRETARÍA AGENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL";
APERTURA DE OFERTAS: 21 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE $ 11.745,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº **923068/1 CBU 0860001101800092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER Nº 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES
P-2

Argentina
Presidencia

Ministerio de Educación

Llamado a Licitación Pública

Objeto: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL EN PROCESOS ENERGÉTICOS" 28 DE NOVIEMBRE - DPTO. GÜER AIKE - SANTA CRUZ.

Licitación Pública N° 02/2021 - UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial: $ 178.058.224,35.-
Garantía de Oferta: $ 1.780.582,24.-
Fecha de Apertura: 21/12/2021 **Hora:** 11:00hs
Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576
Plazo de Entrega: 365 días corridos
Valor del Pliego: $ 178.058,22.-
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

P-2

GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 69/21
"ADQUISICIÓN DE DOS (02) VEHÍCULOS TIPO PICKUP DOBLE CABINA, 4X4, MOTOR 2.8, 0KM, EQUIPADOS CON CÚPULA, DESTINADOS A LA JEFATURA DE POLICÍA DE RÍO GALLEGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"
APERTURA DE OFERTAS: 15 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 12:30 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE $ 2.020,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº **923068/1 CBU 0860001101800092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES
P-1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5617 DE 18 PAGINAS

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/IDUV/2021
"CONSTRUCCIÓN DE CERCOS MEDIANEROS Y DE FRENTE Y OBRAS VARIAS DE TERMINACIÓN EN 18 VIVIENDAS MZ. 242 - 01 EN RÍO GALLEGOS"

Presupuesto Oficial: $ 13.295.170,61.- **Plazo:** 3 MESES.
Fecha de Apertura: 16/12/2021 - 11,00 HS.
Lugar : Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: $ 23.266.548,57.-
Garantía de Oferta: $ 132.951,71.-
Venta de Pliegos : A partir del 01/12/2021.-
Valor del Pliego : $ 13.295,17.-
Lugar: Sede IDUV - Avda. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Dirección Provincial Técnica

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 34 /IDUV/2021
"INFRAESTRUCTURA DE DESCARGA DE SILOS EN PUERTO DE PUNTA QUILLA"

Presupuesto Oficial: $ 14.822.016,16.- **Plazo:** 6 MESES.
Fecha de Apertura: 16/12/2021 - 11,00 HS.
Lugar : Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: $ 22.233.024,24.-
Garantía de Oferta: $ 148.220,16.-
Venta de Pliegos a partir: 01/12/2021.-
Valor del Pliego : $ 14.822,02.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Dicción Provincial Técnica

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-2

SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública Nº 63/SP/2021,** con el objeto de **"ESTACIÓN DE BOMBEO BARRIO CEMENTERIO"** con destino a Puerto San Julián de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 20 DE DICIEMBRE DE 2021
DESTINO: PUERTO SAN JULIÁN
OBJETO: ESTACIÓN DE BOMBEO BARRIO CEMENTERIO
HORA: 11:00
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 64.255.805,50 (PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 50/100) CON IVA INCLUIDO.
VALOR DEL PLIEGO: $ 160.640,00 (PESOS CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
En el Departamento de Compras de SPSE sito en calle Avda. Kirchner N° 669 - 1er Piso - Río Gallegos (CP 9400), Provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 **e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar**
Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

SIEMPRE SANTA CRUZ

P-2

"LA COMISIÓN DE FOMENTO DE KOLUEL KAYKE, ANUNCIA 2° LLAMADO A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021"

Cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) VIVIENDAS DE 42 m2 EN LA LOCALIDAD DE KOLUEL KAYKE"
FECHA DE APERTURA: 07 de Diciembre de 2021.
HORA DE APERTURA: 11:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: Comisión de Fomento de Koluel Kayke sita en calle Sarmiento 668 Koluel Kayke, Santa Cruz .
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 19.801.042,05 (PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS).
ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Área de Tesorería Comunal de la Comisión de Fomento de Koluel Kayke, sita en la calle Sarmiento 668 Koluel Kayke Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. **comisionfomentokayke@live.com.ar**.
VALOR DEL PLIEGO: $ 19.801,42 (PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 42/100).
P-1

FE DE ERRATAS

En los Boletines Oficiales Nros. 5612 de fecha 16 de Noviembre, 5613 de fecha 18 de Noviembre y 5614 de fecha 23 de Noviembre, por error involuntario donde se ecuentra insertado el aviso Loteo America, **donde dice** "... Antes 19 de Noviembre de 2021" **debería decir** "...Antes 09 de Diciembre de 2021".-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO **BOLETIN OFICIAL Nº 5617**

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO
0878/21 ..... Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS
0879-0880-0881-0882-0883-0884-0885-0886-0887-0888/21.- ..... Págs. 1/2

RESOLUCIONES
185-186-187-188-189-190/HCD/21.- ..... Pág. 3

DECLARACIONES
116-117-118-119/HCD/21.- ..... Págs. 3/4

ACUERDOS
025-026-027-028-029-030/CAP/21.- ..... Págs. 4/5

DISPOSICIONES
038-044-076-080-084-096-097/MPCel/21-02/IPG/21.- ..... Págs. 5/7

EDICTOS
WIEHOFF CARCAMO - PAEZ - GARCIA - FRASH - DELGADO - CECCO - PEREZ AGUILAR - CORTES - ETO. Nº 222-223 (SOL. DE CAT.)/21 - ANDRADE Y ANDRADE - LABRIN Y CARCAMO - BAHAMONDE - ETO. Nº 190-201-203 (PER. DE CAT.)/21-MARELLI - REVEST. MAYCA SRL - MARTINEZ - MANSILLA - GIMENEZ - DIAZ - EL CHOIQUE TRANSP. S.R.L. - TORRES - FCA COMP. FINANC. S.A. - ETO. Nº 212-213-214-218-219-220-238-239(SOL. DE CAT.)/21 - ETO. Nº 233 (PET. DE MEN.)/21-ETO Nº 260 (PERM. DE CAT.)/21 - FUEYO - NIEDDU.- ..... Págs. 7/12

AVISOS
REVESTIMIENTO SUR SAS-GENERIS S.A.S-CANTERAS COVA S.A-DPRH/ SANTA RITA -VIRGINIA-PERM CAT POZO SM1.- ..... Págs. 12/13

CONVOCATORIA
CLUB BRITANICO ..... Pág. 13

NOTIFICACIONES
MTEySS/R/S TODO CUOTAS SA-R/S LEFRACOIS MARCELO-R/S JORGE AMIN FELIX- R/S CASTILLO NAIR XENIA AISHA-R/S ESTANCIA BELLA VISTA-R/S TRACEY AMANDA ATHAY- R/S CEJOS HUGO GONZALO.- ..... Págs. 13/16

LICITACIONES
50/MRG/21-008-009/CFJIFR/21-11/MGG/21-62/MDS/21-02/2021-UCP/21-68-69/MS/21-32-34/IDUV/21-63/SP/21-01/CFKK/21.- ..... Págs. 16/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5617 DE 18 PAGINAS